

Juan Alcaraz y D. Estan. Lasso Diputados
Comun y D. Diego Lopez Procurador
Personero, y acordaron lo siguiente

Yo el Adm^{or} de esta Ciudad en un Ayuntamiento en pleno el Caxo
de esta Ciudad y de esta Provincia y de esta Ciudad y de esta
el testimonio en la forma practicado a Dios y
mas en las Papeles Ciudadas en el termino
esta Provincia el que en adelante por esta Ciudad
salvando la noticia convenientemente a los q^e Ex^{ta}
a los Cargos de una Jurisdiccion para condicionar
convenientes preparar los Correspondientes pro
cuyos de cuenta se di cuenta al S. Governador
su Presidencia en que se le dio la forma para
videncia de esta entrega de todas noticias y
q^e se haya verificado de otra igual
mandar citar a Casilda para poder esta

por la referida p^{er}sona
Yo el Adm^{or} de esta Ciudad en un Ayuntamiento en pleno el Caxo
de esta Ciudad y de esta Provincia y de esta Ciudad y de esta
el testimonio en la forma practicado a Dios y
mas en las Papeles Ciudadas en el termino
esta Provincia el que en adelante por esta Ciudad
salvando la noticia convenientemente a los q^e Ex^{ta}
a los Cargos de una Jurisdiccion para condicionar
convenientes preparar los Correspondientes pro
cuyos de cuenta se di cuenta al S. Governador
su Presidencia en que se le dio la forma para
videncia de esta entrega de todas noticias y
q^e se haya verificado de otra igual
mandar citar a Casilda para poder esta

